

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA (MIN-S-030-2026)

FECHA:	26/08/2026
--------	------------

Por medio del presente, el suscrito *Líder de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA* con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: **ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ**, según características técnicas.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (numeral 1, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que consagra los fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de El Cocuy, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 2 de 14

ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el Artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “*Oportunidades para Todos*”.

El Municipio de El Cocuy, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, debe propender por la adecuada prestación de los servicios a su cargo y por el desarrollo de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, especialmente en las zonas rurales, donde las actividades agropecuarias constituyen un componente fundamental de la economía y del bienestar de las comunidades.

Dentro de las herramientas y bienes de propiedad del Municipio se encuentran los tractores Massey Ferguson modelos 290 y 291, los cuales constituyen equipos de apoyo para el desarrollo de diferentes actividades operativas y agropecuarias que requieren el uso de maquinaria agrícola, particularmente aquellas relacionadas con la preparación, adecuación y mantenimiento de terrenos, apoyo a productores rurales y demás labores que, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, demanden el empleo de maquinaria.

No obstante, para garantizar un aprovechamiento integral de la capacidad operativa de dichos tractores, resulta necesario contar con herramientas y accesorios complementarios que permitan diversificar las labores que pueden ejecutarse mediante estos equipos. En este contexto, el Rotocultivador o rotovalor (fresa rotativa) constituye una herramienta complementaria que, acoplada al tractor, permite desarrollar labores de preparación, adecuación y manejo del terreno, contribuyendo a mejorar la eficiencia y oportunidad en la ejecución de las actividades que requieran intervención mecánica.

Actualmente, la disponibilidad de los tractores sin el correspondiente implemento limita las posibilidades de utilización de estos equipos y reduce su capacidad para atender de manera eficiente determinadas necesidades operativas del Municipio. En consecuencia, la adquisición del Rotocultivador o rotovalor (fresa rotativa) permitirá complementar la funcionalidad de los tractores Massey Ferguson 290 y 291, optimizar el uso de los bienes de propiedad municipal y fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades identificadas en el sector rural.

Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento en la necesidad de utilización de herramientas complementarias como el Rotocultivador para la operación de los tractores Massey Ferguson 290 y 291, debido a la creciente demanda de labores de preparación, adecuación y manejo de terrenos en el sector rural del Municipio. Las solicitudes y requerimientos asociados al apoyo de actividades agropecuarias, mantenimiento y adecuación de terrenos y demás labores que requieren el uso de maquinaria agrícola hacen necesario

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 3 de 14

disponer de implementos que permitan aprovechar de manera integral la capacidad de los tractores de propiedad municipal. En este sentido, la adquisición del Rotocultivador adquiere especial relevancia, toda vez que permitirá atender de manera más oportuna y eficiente las necesidades que se presenten, ampliar la capacidad operativa de la maquinaria existente y reducir las limitaciones derivadas de no contar con el implemento requerido para determinadas labores.

La adquisición propuesta también responde a criterios de eficiencia, economía y aprovechamiento de los bienes públicos, toda vez que permite incrementar la utilidad y versatilidad de maquinaria que ya se encuentra en propiedad del Municipio, evitando que su capacidad operativa se vea restringida por la ausencia de implementos necesarios para el desarrollo de determinadas actividades.

De igual manera, disponer de este implemento permitirá mejorar la oportunidad en la atención de las necesidades que requieran el empleo de maquinaria agrícola, disminuyendo la eventual necesidad de acudir de manera permanente a terceros para la realización de labores que puedan ser ejecutadas directamente con los equipos municipales, siempre que las condiciones técnicas y operativas así lo permitan.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la ***“ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUI, BOYACÁ”***, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del Municipio, optimizar el uso de la maquinaria de su propiedad y disponer de un implemento adecuado para atender las actividades que requieran preparación, adecuación y manejo mecánico de terrenos en el marco de las competencias y necesidades institucionales.

En consecuencia, la contratación resulta conveniente, necesaria y técnicamente justificada, en tanto contribuye al adecuado aprovechamiento de los recursos y bienes públicos, fortalece la capacidad operativa de la Administración Municipal y permite contar con una herramienta complementaria necesaria para ampliar las posibilidades de utilización de los tractores Massey Ferguson 290 y 291.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 *“Oportunidades Para Todos”* así:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 4 de 14

Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ.			
II. CERTIFICACIÓN				
La secretaría de Planeación e infraestructura de El Cocuy-Boyacá CERTIFICA: Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027", el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:				
III. DATOS DEL PROYECTO				
#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato	
Proyecto 1	Fortalecimiento de la productividad agropecuaria en el municipio de El Cocuy	202500000000362 - PIIP	\$ 44.850.000,00	
Total financiación			\$ 44.850.000,00	
IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades económicas para todos	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702014 - Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL				
Ítem		Actividad		
196		Adquisición de Retobo		
V. CONCEPTO				
De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con códigos 202500000000362 - PIIP				
Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.				

CÓDIGOS BPIN: 202500000000362 - PIIP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (numeral 2, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101500	Maquinaria Agrícola para Preparación del Suelo
25101901	Tractores Agrícolas

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 5 de 14

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El objeto del contrato será *ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ*, según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	ROTOCULTIVADOR MODELO B 180 S de 42 cuchillas, con ancho de trabajo 1.85 m, potencia requerida 70-80 hp, con peso aproximado 588 Kg, de Origen Italiano.	UND



3.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de la herramienta y todos los elementos a que haya lugar y que hayan sido exigidos

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 6 de 14

en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

3. Reemplazar sin costo adicional el Rotocultivador, cuando éste presente defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar entrega técnica mediante capacitación al personal operativo de la herramienta, a fin de garantizar la debida manipulación de la misma.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Entregar el suministro, en el municipio de El Cocuy, en la forma y términos acordados. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
9. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato, lo anterior dado que las entregas serán periódicas de acuerdo con los eventos a realizar.
10. Permitir al supervisor realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.
11. Todas aquellas derivadas del objeto contractual

3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

- A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 7 de 14

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- c) Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- e) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021
- i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- k) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- l) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 8 de 14

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- m) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales), vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.
- n) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certifica para el caso de personas naturales; para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
- o) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- p) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 9 de 14

tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

- q) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
- r) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- s) Propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia mínima la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el suministro, adquisición, comercialización o provisión de maquinaria agrícola, tractores, implementos agrícolas, equipos, accesorios o elementos complementarios para maquinaria agrícola, para lo cual deberá presentar certificación del contrato y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 10 de 14

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (numeral 4, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto total del contrato será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.850.000) M/CTE., incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 11 de 14

RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural
----------	--

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.850.000) M/CTE., incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la “*ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ*”, asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.850.000) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato.

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por personas y/o empresas que realizan esta clase de suministros requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	ROTOCULTIVADOR MODELO B 180 S de 42 cuchillas, con ancho de trabajo 1.85 m, potencia requerida 70-80 hp, con peso aproximado 588 Kg, de Origen Italiano	UND	\$ 42.000.000	\$43.428.581,43	\$ 42.714.285,71
IVA (5%)					\$ 2.135.714,29
TOTAL					\$ 44.850.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 12 de 14

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (numeral 5, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (numeral 6, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 del 12 de Agosto de 2026, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.1.17.1702.1702014	Servicios de Apoyo para el Acceso a Maquinaria y Equipos.	R.B. SPG Propósito General -Libre Inversión	\$ 6.008.729,00
2.3.2.5.17.1702.1702014	Servicios de Apoyo para el Acceso a Maquinaria y Equipos.	Venta de Bienes y Servicios	\$ 14.257.000,32
2.3.2.5.17.1702.1702014	Servicios de Apoyo para el Acceso a Maquinaria y Equipos.	R.B. Venta de Bienes y Servicios	\$ 23.093.657,24
2.3.2.5.17.1702.1702014	Servicios de Apoyo para el Acceso a Maquinaria y Equipos.	R.B. Otros Rendimientos Financieros	\$ 1.490.613,44
TOTAL			\$ 44.850.000.00

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, objeto, obligaciones y riesgos asociados al presente contrato, la Entidad considera procedente exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 13 de 14

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL COCUY, y a satisfacción de éste, una garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser aprobada por la Entidad como requisito para el inicio de la ejecución contractual, así:

a) Garantía de Cumplimiento:

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

b) Garantía de Calidad de los Bienes:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos y cumplir con las condiciones de suficiencia, cobertura y demás requisitos previstos en la normativa aplicable.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante Único Pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 Artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: *“ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 14 de 14

COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ”:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101500	Maquinaria Agrícola para Preparación del Suelo
25101901	Tractores Agrícolas

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020>, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25101901	Retobo	Mayo	Mayo	12 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	SGP	60.000.000 COP

10. CONCLUSIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: “**ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRACTORES MASSEY FERGUSON 290 Y 291, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ**”, en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA -UMATA y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

Original firmado

GUSTAVO QUINTERO NIÑO

LIDER UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA -UMATA

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ:	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional Apoyo Contratación	26/08/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	26/08/2026	<i>Original firmado</i>
APROBÓ:	GUSTAVO QUINTERO NIÑO	Líder de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA	26/08/2026	<i>Original firmado</i>